



MINISTERIO DE HACIENDA

Recibido el: Hora: 14:07  
07 MAR 2022  
Por:



San Salvador, 7 de marzo de 2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: \_\_\_\_\_

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$11,491,759.00;** con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar el proyecto de inversión pública Código 8126 “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, lo que requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022; habida cuenta que se ha ratificado el Contrato de Canje de Deuda y sus anexos por un monto de 10,000,000.00 de Euros, equivalentes a US\$11,491,759.00, suscrito el 28 de febrero de 2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de El Salvador, en concepto de deuda pendiente de vencimiento de contratos de préstamos firmados entre KfW y la República de El Salvador, los cuales serían transferidos al Fondo Mundial, para que este financiara mediante la subvención SLV-H-MOH, el proyecto “Reubicación y adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador”. Sucede que la vigencia de los recursos provenientes de dicha subvención finalizó el 31 de diciembre de 2021; por lo que estos recursos fueron transferidos a una nueva subvención SLV-C-MOH, la cual fue firmada por el Fondo Mundial y el Ministerio de Salud, con fecha 20 de enero de 2022 y cuya vigencia es desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Es entonces que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Contrato de Canje de Deuda antes relacionado, los recursos en cuestión serán utilizados para la reubicación y adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador, con el propósito de mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio; lo que comprende la adecuación y ampliación de los espacios físicos de las áreas de trabajo, instalaciones eléctricas e informáticas y obras exteriores de protección ambiental,

entre otros, al igual que la compra e instalación de equipos de laboratorio; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del susodicho proyecto de decreto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,**  
Viceministro de Hacienda, Ad-Honorem,  
Encargado del Despacho





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 3 de marzo de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$11,491,759.00**; con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar el proyecto de inversión pública Código 8126 “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, lo que requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022; habida cuenta que se ha ratificado el Contrato de Canje de Deuda y sus anexos por un monto de 10,000,000.00 de Euros, equivalentes a US\$11,491,759.00, suscrito el 28 de febrero de 2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de El Salvador, en concepto de deuda pendiente de vencimiento de contratos de préstamos firmados entre KfW y la República de El Salvador, los cuales serían transferidos al Fondo Mundial, para que este financiara mediante la subvención SLV-H-MOH, el proyecto “Reubicación y adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador”. Sucede que la vigencia de los recursos provenientes de dicha subvención finalizó el 31 de diciembre de 2021; por lo que estos recursos fueron transferidos a una nueva subvención SLV-C-MOH, la cual fue firmada por el Fondo Mundial y el Ministerio de Salud, con fecha 20 de enero de 2022 y cuya vigencia es desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Es entonces que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Contrato de Canje de Deuda antes relacionado, los recursos en cuestión serán utilizados para la reubicación y adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador, con el propósito de mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio; lo que comprende la adecuación y ampliación de los espacios físicos de las áreas de trabajo, instalaciones eléctricas e informáticas y obras exteriores de protección ambiental, entre otros, al igual que la compra e instalación de equipos de laboratorio; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del susodicho proyecto de decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
CONAN TONATHIU CASTRO,  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
E.S.D.O.

4 MAR 2022  
01:55 pm.

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 423, del 20 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Contrato de Canje de Deuda y sus anexos por un monto de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10,000,000), equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759), suscrito el 28 de febrero de 2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el señor Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, en concepto de deuda pendiente de vencimiento de contratos de préstamos firmados entre KfW y la República de El Salvador, los cuales serían transferidos al Fondo Mundial para que este financiara mediante la subvención SLV-H-MOH, el Proyecto “Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador”;
- II. Que la vigencia de los recursos provenientes de la citada subvención por el monto de €10,000,000 o US\$11,491,759, que incluye recursos desembolsados y no ejecutados por US\$4,784,676 y no desembolsados por US\$6,707,083, finalizó el 31 de diciembre de 2021; por lo que estos recursos fueron transferidos a una nueva subvención SLV-C-MOH, la cual fue firmada por el Fondo Mundial y el Ministerio de Salud, con fecha 20 de enero de 2022 y cuya vigencia es del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024;
- III. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 del Contrato de Canje de Deuda mencionado previamente, los recursos antes relacionados serán utilizados para la “Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador”, con el objetivo de mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio; no obstante, el nombre de dicho proyecto de inversión pública 8126 fue ajustado a “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH” con el monto de US\$11,491,759, que comprende la adecuación y ampliación de los espacios físicos de las áreas de trabajo, instalaciones eléctricas e informáticas y obras exteriores de protección ambiental, entre otros, por un valor de US\$11,077,525, así como US\$414,234 para la compra e instalación de equipos de laboratorio; todo con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo del LNR y el Instituto Nacional de Salud;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar el proyecto de inversión pública Código 8126 “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH”, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2022, así: en el apartado II- INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incorpórase la Fuente Específica 22405 De Organismos sin Fines de Lucro, con el monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759) y en el apartado III - GASTOS, en la parte

correspondiente al Ramo de Salud, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH y la Línea de Trabajo 01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectivo propósito, con la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 8126 antes relacionado.

## **POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

## **DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica siguiente:

22405 De Organismos sin Fines de Lucro

Contrato de Canje de Deuda y sus Anexos, suscrito el 28 de febrero de 2019, por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y por el Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador y el 18 de febrero de 2019 por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 423, del 20 del mismo mes y año.

\$11,491,759

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectiva Línea de Trabajo, tal como se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio, readecuando el edificio del Instituto Nacional de la Salud, a fin que el país pueda contar con una infraestructura tecnológica y científica segura, para que los procesos de bioseguridad estén enmarcados en lineamientos internacionales.	11,491,759
01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH		11,491,759
<b>Total</b>		<b>11,491,759</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	11,491,759	11,491,759
2022-3200-3-15-01-22-5 Donaciones		11,491,759	11,491,759
<b>Total</b>		<b>11,491,759</b>	<b>11,491,759</b>

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el proyecto 8126 denominado “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, con un monto de \$11,491,759, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
15	Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
01	Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
8126	Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Donaciones	100%	San Salvador	Dic./2022	11,491,759
<b>Total</b>						<b>11,491,759</b>

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de \$11,491,759, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 196 Fondo Mundial lucha contra el SIDA, TB y Malaria.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ...